

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
 Provincia... 8.50 ; ;  
 Extranjero.. 10.00 ; ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sé publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26).

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Puertos.—Edicto.

Visto el expediente y proyecto referentes á la autorización solicitada por D. Alfonso Llanes Alonso, vecino de Gijón, de un trozo de terreno en la zona del puerto del Musel, á fin de construir en él un edificio destinado á almacén de sal común;

Vistos los informes emitidos durante la tramitación del expediente y los dados por los Ministerios de la Guerra y de Marina y la Jefatura de Obras públicas de la provincia:

Resultando que al devolver diligenciado el Anuncio el Alcalde de Gijón expresa su opinión sobre esta clase de autorizaciones que estima improcedentes ante el temor de que en lo futuro resulten escasos para el servicio del puerto los terrenos que á costa de grandes gastos en explanaciones se van ganando al mar en las inmediaciones del Musel:

Resultando infundado el temor expresado por el Ayuntamiento de Gijón, toda vez que la Junta de Obras, previniendo las necesidades futuras en amplio plazo ha dilimitado la zona que ha de reservarse al servicio público y aún dentro de la que resta para la iniciativa privada, al pié del escarpe del Cabo Torres, ha segregado la manzana Central para servicios auxiliares del puerto:

Considerando que los terrenos que se reservan para la iniciativa particular se han dividido de acuerdo con la Junta de Obras del Puerto, en seis manzanas, siendo la número 1 reservada para los edificios en proyecto de la Junta; la número 2 ha sido ocupada en toda la fachada principal por varios concesionarios para almacenes de víveres, quedando disponible la número 3:

Considerando que tratándose de terrenos ganados al mar con las obras del puerto, no pueden ser objeto de concesión sino de autorización para ocuparlos mediante un canon ó alquiler,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos y con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.º Se autoriza á D. Alfonso Llanes Alonso para ocupar en los terrenos del Estado, explanados en las inmediaciones del puerto del Musel, una superficie de novecientos metros cuadrados con destino á un almacén de sal común, siempre que las obras se ejecuten con arreglo al proyecto presentado, en lo que no se oponga á estas prescripciones.

2.º El emplazamiento del almacén será en la manzana número 3, con todo el ancho de treinta metros y longitud también de treinta metros en concepto de tizón, á partir de la fachada que hace frente á las manzanas que están sin numerar.

3.º La rasante de cimientos del edificio se elevará sesenta centímetros sobre la coronación de los muelles.

4.º El alero del tejado no volará en ningún caso sobre las fachadas mas de sesenta centímetros.

5.º El material de construcción en las fachadas será el ladrillo prensado, de buena calidad y aspecto.

6.º La Jefatura de Obras públicas fijará la altura de piso, dimensión y distribución de los huecos, y en general los elementos principales de la construcción, á lo que deberá someterse el peticionario, edificando con arreglo á los planos del replanteo definitivo de las obras.

7.º Para desagüe y saneamiento del edificio se colocarán retretes que viertan en pozos negros de la suficiente profundidad y permeabilidad, para que bañado continuamente por las aguas del mar reúnan las condiciones higiénicas necesarias.

8.º Será obligación del concesionario sostener en perfecto estado de conservación todas las obras, prohibiéndose en absoluto almacenar materiales que produzcan mal olor, debiendo cumplir á tales fines y en todo tiempo los Reglamentos de Policía y vigilancia del puerto.

9.º Esta autorización quedará sujeta á lo dispuesto en el art. 27 del vigente Reglamento de zona militar de costas y fronteras

10. El replanteo de las obras se hará por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, ó subalterno en quien delegue, presentando al mismo tiempo el peticionario el proyecto definitivo del edificio con arreglo á las prescripciones, y levantándose Acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares será remitido á la aprobación de la Superioridad, quedando el segundo en poder del peticionario y archivándose el tercero en las Oficinas de Obras públicas de la provincia.

11. Una vez terminadas las obras con arreglo á condiciones, serán recibidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, levantándose Acta por triplicado, cuyos ejemplares tendrán el mismo destino que los de replanteo, y siendo todos los gastos que se originen con estos trabajos de cuenta del peticionario.

12. Las obras comenzarán á los seis meses de otorgada la petición, y terminarán en el plazo de dos años, contados á partir de la misma fecha

13. Esta autorización no otorga al peticionario la propiedad del terreno, pues se hace á título precario, salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y con sujeción al art. 50 de la Ley de Puertos.

14. El peticionario pagará en concepto del alquiler por ocupación temporal del terreno propiedad del Estado la cantidad anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, que abonará en la Delegación de Hacienda de la provincia, por anualidades adelantadas, debiendo depositar la primera al comenzar los trabajos y presentar los correspondientes resguardos en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

15. El peticionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas á contrato con los obreros y accidentes del trabajo.

16. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevarán consigo la caducidad de la autorización.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y del interesado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 9 de Julio de 1913.—El Director general.—Por orden, R. G. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.690

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NEGOCIADO 4.º

Circular.

Habiendo sido declarado rebelde el procesado Rafael Caveda Obaya, natural de Villaviciosa, casado, de 35 años, é hijo de Juan y Robustiana, encargo á los Alcaldes y demás Agentes de mi autoridad su busca y captura, á fin de que si fuera hallado lo pongan á disposición del Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente, en Gijón, cuya autoridad lo tiene reclamado.

Oviedo, 24 de Julio de 1913.

El Gobernador,  
 Enrique Naval Garcés.

R. al núm 2.756.

EDICTO.

Carreteras.—Expropiaciones

Habiendo recibido el libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Gijón á Pola de Siero, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda, á las diez horas del día 5 de Agosto próximo, al pago del referido expediente, en las Consistoriales de Gijón, y que represente á la Administración en dicho acto, el Sobrestante D. Froilán Fernandez

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados D. José María Rato, D. Laureano Busto, D. Juan Menendez y perito D. Benigno Rodriguez, todos vecinos de Gijón, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 22 de Julio de 1913.

El Gobernador,  
 Enrique Naval Garcés,

R. al núm. 2.747



## MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

31

## SECCION MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA		TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc.	
			Clase-Número		Pts.	Cts.
Rodriguez, Juan	Taberna	Huerces	1.ª	9 bis	49	90
Lopez Cuervo, Victoriano	Abacería	Llano del Medio	1.ª	11	33	27
Villa Castro, Angel	Carbón por menor	Jove-Calzada	1.ª	12	26	61
Lopez Alvarez, Luis	Id	Veriña	Id		26	61
Cenal Sanchez, Balbina	Taberna	Ceares-Gilledo	Id		84	83
Alvarez Alvarez, Aquilino	Id	C. Obispo	Id		84	83
Rodríguez Garcia, María	Id	Natahoyo	Id		84	83
Rua Menendez, Manuel	Id	Id	Id		84	83
Medina Blanco, Marcelino	Id	C. Ceares	Id		84	83
Dominguez Clemente, Vicenta	Venta de pan y leche	Roces	Id		26	60
<b>Tarifa 2.ª</b>						
Morgan y Elliot y Compañía	Instaladores de máquinas	M. S. Esteban	2.ª		665	28
Otto Gerdtzen	Id	Id	Id		665	28
Lopez, Antonio, S. en C.	Id	Id	Id		665	28
E. Marina y Compañía	Agentes de Aduanas	Sta. Lucia	Id		422	46
Menchaca y Cruz	Id	Trinidad	Id		422	46
Trapote, Adolfo	Id	T. Jovellanos	Id		422	46
Ballesteros, Ceferino	Id	M. S. Esteban	Id		422	46
Hurlé, Pedro	Id	Sta. Rosa	Id		422	46
Viuda de Calisto Alvargonzalez	Id	Instituto	Id		422	45
Luis de Maruri y Compañía	Agente de información	Trinidad	Id		316	01
Hijos de Feliciano Rodriguez Garcia	Agente de pompas fúnebres	Moros	Id		415	80
Muñiz Gonzalez, Manuel	Id	Begoña	Id		415	80
Gonzalez Garcia, Santiago	Id	Instituto	Id		415	80
Alvarez Castro, Claudio	Efectos navales	L. Rivas	Id		206	24
Peña Collado, Ricardo	Id	T. Pescadería	Id		206	24
D. Monasterio Prudencio	Id	R. S. Pedro	Id		206	24
Elorduy, Francisco	Almacenista combustible	Sta. Lucia	Id		342	61
Suarez Alvarez, Eustoquio	Id	Trinidad	Id		342	61
Elias Alvarez, José	Id	Sanz Crespo	Id		342	61
Menendez, Macario	Id	C. rrida	Id		342	61
Fernandez Llana, Manuel	Id	R. S. Pedro	Id		342	61
Campomanes y León	Id	Id	Id		342	61
Hijos de Aquilino Lantero	Id	C. Vizcaina	Id		342	61
Alvarez, Joaquin	Id	Muelle	Id		342	62
Alvarez Alvarez, Fernando	Id	R. S. Pedro	Id		342	62
Portillo y Carranza	Id	Ezcurdia	Id		342	62
Sociedad Gonzalez Fernandez y Compañía	Id	Corrida	Id		342	62
Sociedad Minas Cantabro Asturiana	Id	S. Regueral	Id		342	62
Riera Morán, José de la	Id	C. Costa	Id		342	62
Rivero Sanchez, Ruperto	Id	M. S. Esteban	Id		342	62
Galarza, Fernando	Id	Fomento	Id		342	62
G. Vela Ramon	Id	Pi Margall	Id		342	62
Traviesa Alonso, Vicente	Id	17 Agosto	Id		342	63
Fernandez Gonzalez, Nicanor	Id	M. S. Esteban	Id		342	63
Porcel Garcia, José	Id	C. Ceares	Id		342	63
Jamike, Alejandro	Id	R. Gomez	Id		342	63
Junquera Blanco, Angel	Id	Corrida	Id		342	63
Sanjurjo y Jaureguizar	Id	P. Duro	Id		342	63
Cadenas Alvarez, Aurora	Id	C. Costa	Id		342	63
Torre Gancedo, Joaquín de la	Id	S. Bernardo	Id		342	61
Aguilera y Compañía	Id	M. Viejo	Id		342	61
Sociedad Cooperativa Fábrica de Aceros	Id	Natahoyo	Id		342	61
Suarez, Agustin	Aceites minerales	M. Blistak	Id		665	28
Soler y Sabadell	Id	L. Rivas	Id		665	28
Sabadell v Henry, S. en C.	Id	A. Garaya	Id		665	28
Hijos de Rollan	Id	Humedal	Id		665	28
Bertrand y Compañía	Id	M. Pola	Id		665	28
Nespral Juan, y Compañía	Id	Humedal	Id		665	28
Diaz Monasterio, Prudencio	Id	A. Garaya	Id		665	28
G. Posada, Juan	Almacenista maderas	M. S. Esteban	Id		1372	14
C. Bertrand, S. en C.	Id	M. Pola	Id		1372	14
Lantero, Aquilino, é hijos	Id	Sanz Crespo	Id		1372	14
G. Cienfuegos, Manuel	Id	P. Marqués	Id		565	48
Campomanes y Leon	Id	R. S. Pedro	Id		565	48
Suarez Vigil, Juan	Id	Libertad	Id		565	48
C. Cueto, José	Id	C. Carbonera	Id		565	48
G. Vela, Ramon	Id	Moros	Id		565	48
Velasco y Compañía	Id	F. Vallin	Id		565	48
Hatre Contat, Antonio	Id	Covadonga	Id		565	49
Prieto Prieto, Gabino	Pieles sin curtir	Calzada	Id		186	27
Martinez Barbero, Enrique	Id	Cabrales	Id		186	27
Viuda é hijos de Casimiro Velasco	Id	Begoña	Id		249	48
Alas Pumarino, Eduardo de las	Id	T. S. José	Id		249	48
Gilino, Segundo	Id	Llano-Alto	Id		392	64
María Suarez, José	Id	Cavanilles	Id		228	69
Fernandez Baya, Mariano	Id	L. Rivas	Id		228	69
Perez de la Sala, Pedro	Id	Llano	Id		212	88
Peña Collar, Ricardo	Id	T. Pescadería	Id		212	88
Fernandez Ruiz, José	Id	Id	Id		212	89
Juliana y Compañía, S. en C.	Banqueros	Corrida	Id		3395	70
N. Aleson, Santiago	Comerciantes capitalistas	P. S. José	Id		3599	74
Viuda é hijos de Tomás Zarracina	Id	C. Villaviciosa	Id		3599	74
Dominguez Gil, Benigno	Id	S. Bernardo	Id		3599	74
Hijos de Alvargonzalez y Compañía	Id	Fundición	Id		3599	74
Quirós, Francisco y Hermanos	Id	Libertad	Id		3599	74
Acebal, Sabino	Id	M. S. Esteban	Id		858	22
G. Cienfuegos, Manuel	Comisionistas	T. M. Alvarez	Id		858	22
E. Marina y Compañía	Id	Sta. Lucia	Id		858	22
Trapote, Adolfo	Id	L. Rivas	Id		858	22
Fernandez Ruiz, José	Id	Trinidad	Id		858	21
Hurlé, Pedro	Id	Instituto	Id		858	21
Laviada Cienfuegos, Rafael	Id	C. Alvargonzalez	Id		858	21
Juliana y Compañía, S. en C.	Id	Corrida	Id		858	21
Ballesteros Alba, Ceferino	Id	Trinidad	Id		858	21
C. Jovellanos, Consuelo, viuda de Argüelles	Id	Id	Id		858	21
García, Joaquin, Hijos	Id	Id	Id		858	21
Diaz Cifuentes, Adolfo	Id	N. Guilhou	Id		858	21
Gerard, Camilo	Id	Cabrales	Id		858	21
Galarza, Fernando	Id	Corrida	Id		858	21
Hijos de Casimiro Velasco	Id	Begoña	Id		858	21
Viuda de Calisto Alvargonzalez	Id	Instituto	Id		858	21
Arango y Sanchez	Id	M. S. Esteban	Id		858	21
Vereterra y Cangas	Id	Id	Id		858	21
Lopez de Haro, Antonio	Id	O. Olavarria	Id		858	21
Cifuentes, Romualdo	Id	C. Alvargonzalez	Id		858	21
Santurio, Maximino	Id	P. Marqués	Id		858	21
Saldaña, Guillermo	Id	A. Truán	Id		272	77
Alvarez, Iino	Id	T. S. V. Paul	Id		272	77
Aguirre Victorero, Marcelino	Id	Innerarity	Id		272	77
Diaz Monasterio, Prudencio	Id	M. S. Esteban	Id		272	77
Cuesta y Compañía	Id	Molino	Id		272	77
Alvarez Alvarez, José	Id	Cabrales	Id		272	77
Juarez Fuente de la Vega, Manuel	Id	A. Garaya	Id		272	77
Hijos de Rollan	Id	G. Azcarate	Id		272	77
Pinole y Cabo, Luis	Id	P. Constitución	Id		272	77
Guillermo Pons y Compañía	Id	Muelle	Id		272	77
Jaenike, Alejandro	Id	R. Gomez	Id		272	77
Nespral, y Juan y Compañía	Id	Libertad	Id		272	77
Vega Arango, Felipe	Id	Corrida	Id		272	77

(Continuará)

## Alcaldía de Aller

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto de las obras de reparación de la tuerca del Conforco, en Santibañez de Murias, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de ochocientos veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, se anuncia al público la subasta para el día ocho de Agosto próximo, á las once de la mañana.

Este acto tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico.

Las proposiciones se formularán en pliegos de á peseta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja de Depósitos cuarenta y un pesetas cuarenta y nueve céntimos, en concepto de depósito provisional, cuya cantidad elevará el rematante á ochenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos como fianza definitiva.

El presupuesto, plano, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en esta Secretaría hasta el día de la subasta.

Aller, 16 de Julio de 1913.—El Alcalde, Cándido Suarez.

R. al núm. 2.729

## Alcaldía de Piloña

## Anuncio

Desconociéndose el domicilio de doña Cándida García Vega, maestra de Anayo, se la cita por medio de este periodico oficial, para que en el término de ocho días comparezca en esta Alcaldía á recoger el pliego de cargos que le forma la Inspección de 1.ª enseñanza por el abandono de su destino.

Infiesto, 19 de Julio de 1913.—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 2.731

## Alcaldía de Illas

D. Benito Diaz Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada en esta fecha, visto el expediente instruido á instancia del mozo Juan Alvarez Suarez, hijo de Francisco y Ramona, natural de Sanzadornin, parroquia de San Juan de Villa, en este término, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su legítimo hermano Emilio; oído el parecer del Sr. Regidor Síndico, de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á los efectos de quintas del Emilio Alvarez Suarez, natural del expresado pueblo de Sanzadornin.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente edicto y ruego á las Autoridades



me den cuenta del paradero del Emilio Alvarez Suarcz, caso de averiguarlo, significando que éste al abandonar la casa de sus padres fué para dirigirse á Ultramar.

Dado en Illas á doce de Julio de mil novecientos trece.—Benito Diaz Valdes.

R. al núm. 2.639

**Alcaldía de Salas**

D. José Garcia Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde

Hago saber: Que habiéndose celebrado la subasta pública de las obras de construcción de un edificio para Almacenes municipales y habitación del Maestro de la escuela Nacional de la parroquia de la Espina, de este concejo, y no habiéndose presentado licitadores, el Ayuntamiento acordó celebrar nueva subasta, á cuyo efecto se hace saber por medio de este anuncio que aquélla tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á la hora de las diez del día once de Agosto próximo venidero, con arreglo y sujeción al proyecto, presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto será presidido por el señor Alcalde y Concejal designado.

El tipo de la subasta es de dos mil doscientas noventa y cinco pesetas sesenta y dos céntimos.

Para tomar parte en ella es necesario depositar la cantidad de ciento catorce pesetas setenta y ocho pesetas á que asciende el cinco por ciento del tipo del remate como depósito provisional y que el concesionario elevará al diez por ciento en que se adjudique el remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.ª, conforme al modelo siguiente:

**Modelo de proposición:**

D. N. N...., vecino de..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, proyecto, presupuesto y planos para la ejecución y construcción de la casa para Almacén municipal y habitación del Maestro de La Espina, se comprometo á construir dicha obra con estricta sujeción á los indicados requisitos y condiciones por la cantidad de..., pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones se presentarán en el momento de la subasta, durante el plazo de media hora y serán entregadas al Sr. Presidente acompañadas cada una de ellas de la cédula del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos de la provincia ó Depositaria municipal el indicado cinco por ciento del tipo de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses, debiendo dar principio dentro del término de veinte días contados desde la fecha en que se notifique la aprobación del contrato.

El rematante celebrará con los obreros que emplee el contrato á se que se refiere el Real decreto de 20 de Julio de 1902, siendo responsable de los accidentes del trabajo que se originen.

El pago de las obras al contratista se hará trimestralmente, presentando certificación del Arquitecto ó Director.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Rogelio de Diego Gonzalez.

Salas, 23 de Julio de 1913.—José Garcia Florez.

R. al núm. 2.754

**Alcaldía de Carreño**

**EDICTO**

Declarados prófugos los mozos del reemplazo actual, por este Ayuntamiento, Manuel Bango Rodriguez, José Gonzalez Bango, José Gutierrez Vega, Jesús Gonzalez Junquera, José Gonzalez Iglesia, Angel Vega Martinez y Jesús Pazos Suarez, é ignorándose su paradero, así como la de sus familias, se les notifica por medio del presente, advirtiéndoles, que contra el acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento confirmatorio de los de este Ayuntamiento, que les impuso dicha nota, cabe recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Candás, 14 de Julio de 1913.—El Alcalde, Agapito Busto.

R. al núm. 2.651

**Alcaldía de Colunga**

Mes de Julio de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	313,90	
2	Policia de seguridad...	»	»
3	Policia urbana y rural...	320,55	
4	Instrucción pública.....	1.146,34	
5	Beneficencia.....	»	»
6	Obras públicas.....	782,09	
7	Corrección pública.....	»	»
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	90	
10	Ob. nueva construcción.	»	»
11	Imprevistos.....	140	
12	Resultas.....	»	»
13	Varios.....	»	»
14	Devoluciones.....	»	»
TOTAL.....		2.792,88	

En Colunga, á 21 de Julio de 1913.—El Secretario, M. Fernandez.—Visto bueno, El Alcalde, Luis Miyar.

R. al núm. 2.750

**Alcaldía de Ribera de Arriba**

D. Pedro Suarez Martinez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ribera de Arriba.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Recluta-

miento y Reemplazos del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, declarada en vigor por las Instrucciones provisionales dictadas para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército de 19 de Enero de 1912 vigentes y á instancia de D.ª María Vazquez Alvarez, viuda de D. Manuel Pondal y vecina del pueblo de Ferreros, en este concejo, y madre del mozo Martin Pondal Vazquez, que ha de ser comprendido en el alistamiento para el próximo reemplazo de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Belarmino Pondal Vazquez, que se ausentó de su domicilio hace más de once años, con dirección á la Isla de Cuba, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color bueno, nariz regular, boca idem. Señas particulares ninguna.

Habiendo acordado este Ayuntamiento que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de ignorado paradero por más de diez años, que previene la Ley, del referido mozo Belarmino Pondal Vazquez, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las Autoridades de todas clases y gerarquías y particulares faciliten á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir del referido mozo.

Dado en Ribera de Arriba, á diecisiete de Julio de mil novecientos trece.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 2.704

**Alcaldía de Tineo**

D. Ceferino Menendez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Torre Fernandez, vecino del Espín, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Agustin Torre Garcia, el cual se ausentó con dirección á la Isla de Cuba, habiendo transcurrido más de once años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Agustin Torre Garcia, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas personales de Agustin Torre cuando se ausentó:

Edad once años, estatura á la edad, pelo castaño claro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem; particulares ninguna.

Tineo, 19 de Julio de 1913.—Ceferino Menendez.

D. Ceferino Menendez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Maria Garcia Peña, vecina del Pedregal, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Antonio Llano Garcia, el cual se ausentó de la casa paterna con dirección á la Habana, en compañía de su tío Ceferino Llano, habiendo transcurrido más de diez años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de Antonio Llano Garcia, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio Llano, cuando se ausentó:

Edad ocho años, estatura á la edad, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem; particulares ninguna.

Tineo, 19 de Julio de 1913.—Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.720

**Alcaldía de Langreo**

D. Gabino Alonso Fernandez, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Constantino Enrique Iglesia Rodriguez, vecino del Puente, La Felguera, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano de aquél llamado Dimas Iglesia Rodriguez, hijo de Primo y de Generosa, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color blanco, nariz afilada, boca regular, cara redonda, sin señas particulares.

Y para conocimiento de las autoridades, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Alcaldía de Langreo á 23 de Julio de 1913.—Gabino Alonso.

R. al núm. 2.752



## Fiscalía de la Audiencia de Oviedo

Juicios de faltas por infracción de la Ley de Caza, celebrados en el territorio de esta Audiencia durante el 2.º trimestre del corriente año.

Partido judicial	Fecha de la denuncia	Nombre de los denunciados	Sentencia dictada	Fecha de la sentencia	Fecha de la notificación	Estado del cumplimiento del fallo.
Avilés.	12 Mayo 1913	Angel Arias Martinez.	Condenado á 5 ptas. de multa	16 Mayo 1913	16 Mayo 1913	Cumplido por haber satisfecho la multa.
Id	12 Id	José María Valdés Solís.	Condenado á 5 ptas. de multa	17 Id	17 Id	Cumplido por haber satisfecho la multa.

Oviedo, 16 de Julio de 1913.—El Fiscal, Alfredo Souto.

R. al núm. 2.670.

### Juzgado de Cangas de Onis

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. José Gouzalet, en nombre de D.<sup>a</sup> Josefa Jesusa Suarez Cos, vecina de Llano de Con, en este término municipal, sobre oposición á las operaciones divisorias de la herencia de los cónyuges D.<sup>a</sup> Maria de Cos Gutierrez y D. Francisco Suero Fernandez, ha acordado por providencia del día de ayer se emplazó á los demandados ausentes de ignorado paradero don Fernando y D. Raimundo Suero Cos, D. Jesús Diego Suero, Obeso y demás interesados en la herencia de los cónyuges mencionados y la de los hijos de éstos D. Angel y D. José Ramón Suero Cos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan y se personen en el referido juicio, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada en Cangas de Onis, á cinco de Junio de mil novecientos trece. — Licenciado, Ceferino Floréz.

R. al núm. 2.741

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el juicio de abintestato de D.<sup>a</sup> Jesusa Garcia de Diego, vecina que fué de Taranes, término municipal de Ponga, promovido por el Procurador D. Antonio Menendez, en nombre de D. Carlos Garcia de Diego, dictó providencia el día de ayer teniendo por prevenido el mencionado juicio, mandando citar para él á los herederos ausentes de paradero ignorado don Francisco Dano Garcia y D. Lorenzo Sanchez Garcia, á medio de edictos que se inserten en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijen en los sitios públicos de costumbre, estando representados dichos ausentes por el Ministerio Fiscal. mientras tanto no comparezcan y habiéndose acordado asimismo la formación del inventario.

Y para que sirva de citación en forma á los herederos ausentes antes referidos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onis á dieciséis de Julio de mil novecientos trece. — Licenciado, Ceferino Floréz.

R. al núm. 2.740

### Juzgado de Pola de Siero

D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que procedente del Juzgado de primera instancia de Camagüey (Cuba) se recibió en éste el siguiente edicto:

«Doctor Enrique J. Varona Roura, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda cursa de oficio el abintestato de Sabino Rebollar, cuyo segundo apellido se ignora, y que falleció en el poblado de Caseorro el día veinte de Marzo de mil novecientos doce, y que según diligencias practicadas, el occiso era natural domiciliado en el concejo de Sariego Mayor, parroquia de Santa Maria de Nazana, provincia de Oviedo, España, en donde existen ó existían los padres del causante; y se llama por este mediá todas las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por aquél, para que en el término de treinta días después de la publicación del presente edicto, comparezcan con la prueba que justifique su derecho.—Camagüey y Junio doce de mil novecientos trece.—Siguen las firmas.—Ante mí Manuel Mendoza»

Pola de Siero Julio veintitres de mil novecientos trece.—Manuel Ruiz Gomez.—El Actuario, P. H., Vicente Muros.

R. al núm. 2.758

### Juzgado de Méjico

#### Convocatoria

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del Sr. Manuel Velasco, cuyo interesado se radicó en este Juzgado por auto de veintiocho de Enero último que dictó el C. Juez primero de lo civil de la ciudad de Méjico, Lic. Alfredo Mateos Cardeña.

Los interesados deberán presentarse á deducir el que tuvieren dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación de

la presente, que se hará por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos, «Boletín Judicial» y «Diario de Jurisprudencia».

Méjico, Marzo 31 de 1913.— Faustino Marquez.

R. al núm. 2.403

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

### DE GANADOS

#### MIERES

En los anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días 7 y 9 del corriente mes, se padeció un error de importancia, pues se hace saber el hallazgo de un caballo, siendo así que se trata de una yegua, por lo que se hace saber esta rectificación, y por lo tanto que en poder de don Antonio Garcia, vecino de la Villa, en este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en fincas particulares, y tiene las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, de 7 á 9 años, color negro, herrada de una mano y una pata, crin y cola larga, calzada de la pata izquierda y con una estrella en la frente y dos LL, una en cada anca.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla, previo pago de los gastos y daños causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 23 de Julio de 1913, — El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 2.753—1

#### BIMENES

En poder de D. Andrés Reyes Rosa, de esta vecindad, se halla depositada una vaca que fué encontrada causando daños en una finca propiedad de D. Victor Vigón Montes, vecindado en Las Colladas.

Las señas de la res son las siguientes: color pardo claro, asta abierta, de cinco cuartas de alzada próximamente, edad catorce años, preñada de siete á ocho meses, tiene en el anca izquierda las iniciales

B B. y su valor es de ciento veinticinco pesetas.

Caso de no presentarse el dueño á recoger dicha res dentro del plazo de quince días y previo el pago de los gastos y daños causados, se venderá en pública subasta, la cual se celebrará en la casa Ayuntamiento con forme se dispone por el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Bimenes, 17 de Julio de 1913.—El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 2.722—2

#### LUARCA

En poder de D. Ramón Garcia, de Barcia, se encuentra depositado un asno de dueño desconocido, de las siguientes señas: color negro, alzada un metro cinco centímetros; entero y sin ninguna seña particular.

Lo que se anuncia para que el dueño pueda pasar á recogerlo dentro del término de quince días, previo el pago de gastos y daños, advirtiéndole que pasado dicho término se procederá á enajenarlo en pública subasta

Luarca, Julio 13 de 1913.—El Alcalde.

R. al núm. 2.623—4

#### TEVERGA

El día doce del corriente, desapareció del pasto común llamado Las Corradas, términos de Urría, una yegua propia de D. Antonio Garcia, de dicho lugar, cuyas señas son: edad diez años, pelo castaño oscuro, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros. Señas particulares: tiene una A marcada á tijera en la paletilla derecha y una cruz también á tijera en el conto derecho.

Teverga, Julio 15 de 1913.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.664—4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial